



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo laboral
Radicado : 0515431120012023-0002500
Decisión : Realiza nuevo decreto de medidas cautelares

A solicitud de la parte demandante y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, por ser procedente la medida cautelar solicitada, se decreta el embargo y retención de los dineros que el demandado señor HERNAN DARIO HERRERA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.099.140, tenga depositados en la siguiente cuenta bancaria, en la entidad financiera Bancolombia S.A:

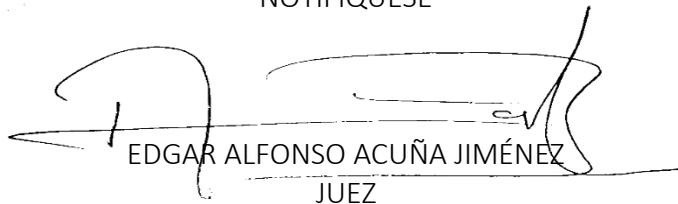
Cuenta de Ahorros No. **562801**

En consecuencia, por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada, a fin de que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo del oficio de comunicación de la presente cautela, se sirva depositar en la cuenta de depósitos judiciales No. 051542031001 que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia, los dineros retenidos.

Se advierte que la inobservancia de esta orden judicial, será sancionada en la forma indicada en el parágrafo segundo del artículo 593 ya indicado.

Con fundamento en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, la presente medida cautelar se limita a la suma de \$1.969.590,00.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6edda61aa857e8e922027f57303b74f914082ae5d1385b510b8d89b1b8612a**

Documento generado en 19/04/2024 07:41:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>